



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Mayo veinticinco (25) del dos mil veintitrés (2023).

SUCESION INTESTADA

Demandante: JESUS ALBERTO ROBLES ROMERO
Causante: MODESTA ISABEL ROBLES ROMERO
Radicado: 44-001-31-10-001-2018-00494-00
Asunto: DESIGNACION DE PARTIDOR.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho en orden a la solicitud elevada por la apoderada judicial del heredero JESUS ALBERTO ROBLES ROMERO, considera;

No sería del caso entrar a dictar sentencia aprobatoria de la partición como solicita la apoderada judicial del heredero JESUS ALBERTO ROBLES ROMERO, como quiera que el trabajo de partición no ha sido presentado; tampoco corresponde a este asunto designar a la memorialista como partidora en este juicio en virtud que no obra acuerdo suscrito por las partes en el cual se le designe como partidora en la sucesión de la referencia.

Como quiera que no existe acuerdo entre las partes para la designación del partidor, al tenor del artículo 507 del Código General del Proceso, el cual dispone que deberá designarse partidor de la lista de auxiliares de la justicia cuando estos no lo hubieren hecho; así las cosas se designa de la lista de auxiliares de la justicia a la Doctora MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA como partidor en la presente sucesión, se le concede al partidor designa el termino de diez (10) días para que elabore el trabajo de partición, entréguesele el expediente bajo recibo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

PROYECTO: DSSG.

REVISOR: MMSG